En totana a trece dias del mes de diciembre de mill y seiscientos y veinte y seis años se juntaron. El Concejo justicia y Regimiento de la dha villa en la sala alta de su ayuntamiento conviene a saver vare de canovas sanchez y alonso de aledo alcaldes hordinarios. de ella. Varto lome de canovas vidal alferez mayor pasqual martinez joan de canovas aledo juan de mora fiel e juan de canovas mora fines de mora francisco de aledo alonso mjz y alonso de canovas aledo. Regidores de la dha villa y estando ansi juntos acordaron lo siguiente

Lejose. En este ayuntamiento. dos cartas de la ciudad de granada. La una de juan martinez franco. vecino de esta villa. y la otra de juan fontes de alvornoz. solicitador. de la dha ciudad su fecha en quatro de este mes y año. y se leyeron dos provisiones para requerir con ellas a la dha ciudad de lorca sobre sus terminos todo lo qual leyeron. y entendieron a la letra

acordaron que. para yr a la ciudad de lorca a requerir con las dos reales provisiones de suma que esta villa tiene. La una para citar a la dha ciudad que paresca ante los señores de la dha real audiencia a se defender de lo que esta villa le pide = y la otra para que los escrivanos en cuyo poder estan las escripturas de ventas obligaciones. Remates que de un año a esta parte a hecho la dha ciudad de lorca. en que aya vendido algunas yervas a algunas personas. de las comprehendidas en los terminos = Vaya valtasar